ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
17 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
18 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 9739/
LA LIGUA, 17 DIC 2025

VISTOS:

1.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Decreto de Alcaldía N° 3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal
6.- Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
8.- Decreto de Alcaldía N° 8359 del 20.10.2025, que autoriza las Bases Administrativas y especificaciones técnicas por compra de Suplementos Alimenticios para abastecer farmacia popular de la comuna de La Ligua.
9.- Se adjunta Acta de Evaluación Licitación Pública ID: 2780-59-LP25
10.- Se adjunta Certificado N° 180/2025, de Secretaría Municipal donde se certifica que en Sesión Ordinaria N° 43 del Concejo Municipal se Aprueba Acta de Evaluación
11.- Se adjuntan Declaraciones juradas de Ausencia de Conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora de Licitación Pública ID: 2780-59-LP25.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSIDERANDO:

1° Qué, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

2° Qué a través de Decreto Alcaldicio N° 8359 de fecha 20.10.2025, se aprobaron las bases técnicas y Administrativas para llamado a Licitación Pública.

3° Qué comisión evaluadora formada por María José Olivares Díaz, RUT: 17.618.413-2, Silvia Annabelle Alcivar Rodríguez, RUT: 22.427.892-6, Marcela Paz Vergara Delgado, RUT: 17.657.365-1, realiza evaluación de las ofertas de cada uno de los oferentes de la licitación, realizando propuesta a Concejo Municipal con los antecedentes y la oferta más ventajosa para la adquisición de Suplementos Alimenticios para Farmacia Popular.

4° Qué mediante Sesión Ordinaria N° 43 del Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2025 por una unanimidad se aprueba el Acta de Evaluación de la licitación ID: 2780-59-LP25.

DECRETO:

1° Adjudíquese la Licitación ID **2780-59-LP25**, para "Compra de Suplementos Alimenticios para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua", a proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LIMITADA, RUT: 81.378.300-2,** oferente que cumple con el mayor porcentaje en la evaluación de las Ofertas, detallada en el siguiente recuadro:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA Nº 9739

OFERTA Nº	PRODUCTO	PROPUESTA DE PROVEEDOR ADJUDICADO	RUT DE PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO NETO PROVEEDOR ADJUDICADO	PUNTAJE MAX OFERTA
1	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DIABETICOS 850 GR O EQUIVALENTE GLUCERNA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 32.232.000	93
2	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE CHOCOLATE	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 1.800.000	100
3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE VAINILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 1.800.000	92
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE FRUTILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 1.800.000	100
5	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE CHOCOLATE	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 7.680.000	100
6	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE FRUTILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 7.680.000	100
7	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE VAINILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 7.680.000	89
8	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE CHOCOLATE	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 6.480.000	100
9	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE FRUTILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 6.480.000	98
10	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE VAINILLA	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 6.480.000	93
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÑO X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC HMO 3	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 1.536.000	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

12	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÑOO X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC 3 TOTAL COMFORT	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 912.000	100
13	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANIL A PARTIR 0-12 MESES X 820 G O EQUIVALENTE A SIMILAC TOTAL COMFORT 1 Y 2	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	81.378.300-2	$ 1.080.000	100

RESUMEN DE PROVEEDOR ADJUDICADO Y MONTO TOTAL NETO (SIN IVA):

PROVEEDORES	$
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	$ 83.640.000
TOTAL NETO	$ 83.640.000

3° El Proveedor deberá cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas indicadas en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ARCHIVO DESAM
- FMO/MIIG/LSP/mvd

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
18 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

RECEPCIONADO / AQUISICIONES
FARMACIA POPULAR
16 DIC 2025
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 180/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 43 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 10 de diciembre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, AUTORIZA AL ALCALDE DE LA COMUNA DE LA LIGUA PARA CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA DESDE EL MES DE NOVIEMBRE 2025 A MARZO 2026, CON UN COSTO ESTIMADO DE 1.431 UTM, EQUIVALENTE A $ 99.531.600 PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 16 de diciembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud – Ilustre Municipalidad de La Ligua

PROYECTO DE ACUERDO

ADQUISICION DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DESDE NOVIEMBRE 2025 A MARZO 2026 FARMACIA POPULAR DE LA COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por objeto proponer al H. Concejo Municipal, por orden del Señor Alcalde que se someta a votación y cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, para aquellas compras o contrataciones iguales o superiores a 500 UTM.

El servicio a Licitar y bajo el cual se requerirá celebrar un contrato corresponde a la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer Farmacia Popular correspondiente a los meses de noviembre 2025 a marzo del año 2026.

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo Nº 65 Letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (según texto refundido de dicho precepto legal, fijado por el Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de fecha 9 de mayo de 2006, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del año 2006) señala que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".-

En resumen, debe requerirse el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales, sin distinguir el origen de los recursos involucrados.

ANTECEDENTES:

a) Licitación Pública para la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer farmacia popular de la comuna de La Ligua.

El objetivo principal es la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer la farmacia popular, los cuales van en distribución de los usuarios de la comuna a través de ayudas sociales para los pacientes de los programas Dependencia severa y de cuidados paliativos de la comuna, también para la venta de usuarios de la comuna de La Ligua y para los usuarios proveniente de las Comunas de Papudo y Zapallar.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal de La Ligua, en atención al artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza al alcalde de la Comuna de La Ligua para celebrar contratos relativos a la adquisición de suplementos alimenticios para abastecer Farmacia Popular de la comuna de La Ligua desde el mes de Noviembre 2025 a Marzo 2026, con un costo estimado de 1.431 UTM; equivalente a $ 99.531.600 pesos, impuestos incluidos"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACIÓN
LP ID: 2780-59-LP25

"ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA FARMACIA POPULAR DE LA LIGUA"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud

Mediante acto administrativo N° 8359 de fecha 20 de Octubre del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de Suplementos para abastecer la Farmacia Popular de La Ligua.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron 5 ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

N°	PROVEEDORES	RUT
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2
2	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	96.989.940-k
3	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9
4	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	76.299.358-9
5	SUPLALIM	76.544.660-0

1. **Breve descripción de la licitación:**

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar Suplementos Alimenticios para los usuarios de la Farmacia Popular de La Ligua que los requieren de forma permanente.

2. **Comisión Evaluadora:**

La Comisión evaluadora, conformada por la Q.F. DT de la Farmacia Popular de La Ligua, la encargada de adquisiciones de las Farmacias Populares, y la Q.F. DT de Farmacia Popular de Valle Hermoso elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica, calidad, plazo de entrega, política de canje, flete sin recargo.

3. **Análisis de Admisibilidad**

N°	PROVEEDORES	RUT	ADMISIBILIDAD
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	ACEPTADA
2	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	96.989.940-k	ACEPTADA
3	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9	ACEPTADA
4	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	76.299.358-9	ACEPTADA
5	SUPLALIM	76.544.660-0	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas, existieron **cinco oferentes** cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
CALIDAD (CANTIDAD DE PRODUCTOS POSTULADOS,PERMISO SANITARIO, ISO/GMP, FICHA TECNICA, VENCIMIENTO)	55 %
PRECIO	30 %
PLAZO DE ENTREGA	5 %
FLETE SIN RECARGO	5 %
POLITICA DE CANJE	5%
TOTAL	**100%**

- **CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO (55 %)**

  El o los oferentes deben presentar una clara descripción técnica de los productos ofertados y acreditar mediante documentos adjunto de acuerdo a la siguiente tabla:

			CALIDAD						
N°	PROVEEDORES	RUT	TOTALIDAD PRODUCTOS POSTULADOS	% PRODUCTOS POSTULADOS	PERMISO SANITARIO	ISO/GMP	FICHA TECNICA	VENCIMIENTO	TOTAL CALIDAD
1	**Abbott Laboratories de Chile Ltda.**	**81.378.300-2**	13	30	5	5	5	10	55
2	**Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz**	**96.989.940-k**	4	0	5	5	5	10	25
3	**OPKO CHILE S.A**	**76.669.630-9**	2	0	5	5	5	10	25
4	**SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA**	**76.299.358-9**	13	30	5	5	5	10	55
5	**SUPLALIM**	**76.544.660-0**	2	0	5	5	5	10	25

- **PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla donde el o los proveedores que especifiquen un despacho de 72 horas (3 días hábiles) de forma mensual con respecto al calendario adjunto obtendrá un 5% y un tiempo mayor a 3 días hábiles tendrá puntaje 0.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

N°	PROVEEDORES	RUT	ENTREGA
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	5
2	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	96.989.940-k	5
3	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9	5
4	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	76.299.358-9	5
5	SUPLALIM	76.544.660-0	5

- **PRECIO (30 %)**: El o los oferentes que oferte un menor precio obtendrán la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente de acuerdo con la siguiente formula

$$\frac{menor\ precio\ ofertado}{precio\ oferta} \text{ x } 100$$

Los resultados obtenidos se detallan en cada oferta más adelante en el ítem "detalle de evaluación de ofertas"

- **CANJE O DEVOLUCIÓN (5 %)**: Si él o los proveedores acreditan política de canje para productos con menor fecha de vencimiento al solicitado o en mal estado se les asignará un puntaje de 5%, si no acredita se le asignará 0.

N°	PROVEEDORES	RUT	CANJE
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	5
2	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	96.989.940-k	5
3	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9	5
4	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	76.299.358-9	5
5	SUPLALIM	76.544.660-0	5

- **RECARGO POR FLETE (5 %)**: El o los proveedores que en el envío no tienen recargo por flete tendrá un puntaje de 5%, si no informa tendrá 0.

N°	PROVEEDORES	RUT	FLETE
1	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	81.378.300-2	5
2	Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	96.989.940-k	5
3	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9	5
4	SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	76.299.358-9	5
5	SUPLALIM	76.544.660-0	5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS: EL DETALLE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO DENOMINADO "**DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**" ANEXADO A ESTA ACTA DONDE SE EVALUARON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ITEM

1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (55%)
2.- RECARGO POR FLETE (5%)
3.- PRECIO (30%)
4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (5%)
5.- PLAZO DE ENTREGA (5%)

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

OFERTA N°	PRODUCTO	PROPUESTA DE PROVEEDOR ADJUDICADO	PUNTAJE MAX OFERTA
1	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DIABETICOS 850 GR O EQUIVALENTE GLUCERNA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	93
2	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	92
4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
5	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
6	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
7	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	89
8	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE CHOCOLATE	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
9	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE FRUTILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	98
10	SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE VAINILLA	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	93
11	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÑO X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC HMO 3	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
12	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÑOO X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC 3 TOTAL COMFORT	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100
13	SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANIL A PARTIR 0-12 MESES X 820 G O EQUIVALENTE A SIMILAC TOTAL COMFORT 1 Y 2	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESUMEN DE PROVEEDOR ADJUDICADO Y MONTO TOTAL NETO (SIN IVA):

PROVEEDORES	$
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	**$ 83.640.000**
TOTAL NETO	**$ 83.640.000**

Para finalizar, y según el cuadro resumen presentado, el oferente que obtuvo el mayor puntaje fue "**Abbott Laboratories de Chile Ltda.**", por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación a al proveedor **Abbott Laboratories de Chile Ltda.**

De acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas Económicas de la licitación pública, se define que la comisión evaluadora está conformada por la Q.F. DT de la Farmacia Popular de La Ligua, la Encargada de adquisiciones, y la Q.F. DT de la Farmacia Popular de Valle Hermoso.

MARIA JOSE OLIVARES
RUT 17.518.473-2
QUIMICA FARMACEUTICA

MARÍA JOSÉ OLIVARES DÍAZ
Q.F. DT FARMACIA POPULAR
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA VERGARA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES

Silvia Alcivar R.
QUIMICA FARMACEUTICA
12-6

SILVIA ALCIVAR
Q.F. DT FARMACIA POPULAR
VALLE HERMOSO

ACTA DE EVALUACIÓN 2780-59-LP25
FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2025

ITEM
1.- CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES (55%)
2.- RECARGO POR FLETE (5 %)
3.- PRECIO (30%)
4.- POLITICA DE CANJE O DEVOLUCION (5 %)
5.- PLAZO DE ENTREGA (5 %)

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 2040
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DIABETICOS 850 GR O EQUIVALENTE GLUCERNA

1

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	2040	18118	$	36960720	55	5	19,6876035	5	5	90
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_GLU04 N_GLU04 GLUCERNA POLVO 850 G. PRODUCTO EN POLVO CON 10.2 G DE PROTEÃNAS Y 226 KCAL POR PORCIÃ"N, VITAMINAS, MINERALES Y CARBOHIDRATOS DE LENTA ABSORCIÃ"N QUE AYUDAN A MANTENER ESTABLES LOS NIVELES DE AZÃšCAR EN SANGRE. CON MIO-INOSITOL (800MG) SABOR VAINILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	2040	15800	$	$ 32.232.000	55	5	22,5759494	5	5	93
Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	Suplementos Alimenticios Nat100 Todos 900 gr Vainilla Libres de Soya Gluten y Lactosa Producto Nacional Vencimiento 24 meses Despacho 24 hrs.	Nat100 DiabÃ©tico es un alimento en polvo nutricionalmente balanceado, reducido en carbohidratos para pacientes con Diabetes o Pre-diabetes, para uso como suplemento nutricional por vÃ-a oral o bien como alimentaciÃ³n enteral por sonda o gastrostomÃ-a. SÃ³lo Vainilla Envasado en tarro de 900 gramos y en cajas con 8 tarros. Incluye Flete EQUIVALENTE A GLUCERNA	2040	12990	$	26499600	25	5	27,4595843	5	5	67
SUPLALIM	Bases tÃ©cnicas llamado a licitaciÃ³n pÃºblica de suplementos alimenticios para farmacia popular La Ligua	GLUCOFIX: Tarro MetÃ¡lico x 850 grs sabor Vainilla. 28 Vitaminas y Minerales. Indicado especialmente para pacientes prediabÃ©ticos y diabÃ©ticos. CertificaciÃ³n GMP, FDA, ISO 22000. Vencimiento Febrero 2027, Flete incluido, despacho 2 dÃ-as hÃ¡biles	2040	11890	$	24255600	25	5	30	5	5	70

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 120
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE CHOCOLATE

2

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	120	16762	$	2011440	55	5	26,8464384	5	5	97
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_PED1306 PEDIASURE CHOCOLATE 850 G. COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA NINOS DE 1 A 10 ANOS CON PREBIOTICOS FOS, PROBIOTICO, VITAMINA K2 Y ARGININA AGREGADA. CON FOSFOPÃ‰PTIDOS DE CASEINA (CPPS). SIN GLUTEN. SABOR CHOCOLATE. CAJA X 06 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	120	15000	$	$ 1.800.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 120
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE VAINILLA

3

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	120	16762	$	2011440	55	5	19,6694905	5	5	90
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_PED1106 PEDIASURE VAINILLA 850 G. COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA NINOS DE 1 A 10 ANOS CON PREBIOTICOS FOS, PROBIOTICO, VITAMINA K2 Y ARGININA AGREGADA.SIN GLUTEN. SABOR VAINILLA. CAJA X 06 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	120	15000	$	$ 1.800.000	55	5	21,98	5	5	92
Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	Suplementos Alimenticios Nat100 Todos 900 gr Vainilla Libres de Soya Gluten y Lactosa Producto Nacional Vencimiento 24 meses Despacho 24 hrs.	Nat100 PediÃ¡trico Contiene ACTIVE GROW complejo a base de ProteÃ-nas Omega 3 Omega 6 Vitaminas y Minerales Mezcla Ãºnica de Ãcidos Grasos y TCM Minerales Aminoquelados de alta biodisponibilidad ProteÃ-na 100% lÃ¡ctea alto valor biolÃ³gico y digestibilidad. 40% menos de azÃºcar Libre de Gluten Soya y Lactosa SÃ³lo Vainilla Enriquecido con FlÃºor Contiene Taurina L-Carnitina e Inositol para el desarrollo i	120	10990	$	1318800	25	5	30	5	5	70

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 120
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL POLVO 850 G O EQUIVALENTE A PEDIASURE FRUTILLA

4

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	120	16762	$	2011440	55	5	26,8464384	5	5	97

Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_PED1206 PEDIASURE FRUTILLA 850 G. COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA NINOS DE 1 A 10 ANOS CON PREBIOTICOS FOS, PROBIOTICO, VITAMINA K2 Y ARGININA AGREGADA. CON FOSFOPÃ‰TIDOS (CPPS). SIN GLUTEN. SABOR FRUTILLA. CAJA X 06 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	120	15000	$	$ 1.800.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE CHOCOLATE

5

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	18488	$	8874240	55	5	25,9627867	5	5	96
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS1006 ENSURE ADVANCE CHOCOLATE POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEÃNAS POR PORCIÃ“N, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCIÃ“N, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGÃšN CODEX*), SABOR CHOCOLATE, CAJA X 06 LATAS, ENTREGA EN 03 DÃAS HÃBILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	16000	$	$ 7.680.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE FRUTILLA

6

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	18488	$	8874240	55	5	25,9627867	5	5	96
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS1106 ENSURE ADVANCE FRUTILLA POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEÃNAS POR PORCIÃ“N, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCIÃ“N, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGÃšN CODEX*), SABOR FRUTILLA, CAJA X 06 LATAS, ENTREGA EN 03 DÃAS HÃBILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	16000	$	$ 7.680.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE ADVANCE VAINILLA

7

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
OPKO CHILE S.A.	OFERTA OPKO CHILE S.A. AVENIDA EL PARQUE 1309 MÃ"DULO 9 PUDAHUEL SANTIAGO REPRESENTANTE DE VENTAS JULIO SANTANDER FONO +56 9 88070633 jsantander@opko.com	PT00561 LACSURE SIN LACTOSA POLVO SABOR VAINILLA CON CALCIO HMB, CON PREBIOTICOS, 26 VITAMINAS Y MINERALES, LIBRE DE GLUTEN, CON OMEGA 3,6, Y 9, BAJO EN SODIO, LOGO FDA, RESOLUCIÃ"N SEREMI NÂ°4539, CAJA X 6 TARROS 850 GRS. VENCIMIENTO: 30-01-2028. PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (3 DÃAS HÃBILES), MONTO MINIMO DE DESPACHO $300.000 NETO, SIN MONTO MÃNIMO DE FACTURACIÃ"N, SIN RECARGO POR FLETE. EN CARPETA CADA DE PRODUCTO SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES TÃ‰CNICOS REQUERIDOS; FICHA TÃ‰CNICA, RESOLUCIÃ"N SEREMI, GMP. FOTOS.	480	10290	$	4939200	25	5	30	5	5	70
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	18488	$	8874240	55	5	16,6973172	5	5	87
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS1206 ENSURE ADVANCE VAINILLA POLVO 850 G. (CON HMB, 8.6 G DE PROTEÃ■AS POR PORCIÃ"N, 27 VITAMINAS Y MINERALES, 233 KCAL POR PORCIÃ"N, LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGÃ§N CODEX*), SABOR VAINILLA, CAJA X 06 LATAS,ENTREGA EN 03 DÃAS HÃBILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	16000	$	$ 7.680.000	55	5	19,29375	5	5	89
Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	Suplementos Alimenticios Nat100 Todos 900 gr Vainilla Libres de Soya Gluten y Lactosa Producto Nacional Vencimiento 24 meses Despacho 24 hrs.	Nat100 Balance Plus contiene una exclusiva mezcla de Casinatos absorciÃ³n lenta + ProteÃ-na 100% LÃ¡ctea - WPC absorciÃ³n rÃ¡pida, ambas proteÃ-nas de alto valor biolÃ³gico y alta digestibilidad. En conjunto potencian y aseguran una Ã³ptima absorciÃ³n y aumentando la sÃ-ntesis muscular.es un alimento en polvo nutricionalmente completo y balanceado. SÃ³lo Vainilla. Libre de gluten, lactosa y soya, sin az	480	10990	$	5275200	25	5	28,089172	5	5	68
SUPLALIM	Bases tÃ©cnicas llamado a licitaciÃ³n pÃºblica de suplementos alimenticios para farmacia popular La Ligua	SUPLASURE ACTIVE: Tarro MetÃ¡lico x 850 grs sabor Vainilla. 28 Vitaminas y Minerales. Rica Fuente de Calcio, ProteÃ-nas y PrebiÃ³ticos + HMB. Sin Lactosa, Sin Gluten, Sin Colorantes Artificiales.CertificaciÃ³n GMP, FDA, ISO 22000. Vencimiento Febrero 2027, Flete incluido, despacho 2 dÃ-as hÃ¡biles	480	10390	$	4987200	25	5	29,7112608	5	5	70

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE CHOCOLATE

8

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	14544	$	6981120	55	5	27,8465347	5	5	98
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS01 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*). SABOR CHOCOLATE, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO I NCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	13500	$	$ 6.480.000	55	5	30	5	5	100

9

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE FRUTILLA

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA.	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	14544	$	6981120	55	5	27,8465347	5	5	100
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS02 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*). SABOR FRUTILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	13500	$	$ 6.480.000	55	5	30	5	5	98

10

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 480
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche
Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO X 850 GR O EQUIVALENTE A ENSURE VAINILLA

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
OPKO CHILE S.A.	OFERTA OPKO CHILE S.A. AVENIDA EL PARQUE 1309 MÃ"DULO 9 PUDAHUEL SANTIAGO REPRESENTANTE DE VENTAS JULIO SANTANDER FONO +56 9 88070633 jsantander@opko.com	PT00561 LACSURE SIN LACTOSA POLVO SABOR VAINILLA CON CALCIO HMB, CON PREBIOTICOS, 26 VITAMINAS Y MINERALES, LIBRE DE GLUTEN, CON OMEGA 3,6, Y 9, BAJO EN SODIO, LOGO FDA, RESOLUCIÃ"N SEREMI NÂ°4539, CAJA X 6 TARROS 850 GRS. VENCIMIENTO: 30-01-2028. PLAZO DE ENTREGA 72 HORAS (3 DÃAS HÃBILES), MONTO MINIMO DE DESPACHO $300.000 NETO, SIN MONTO MÃNIMO DE FACTURACIÃ"N, SIN RECARGO POR FLETE. EN CARPETA CADA DE PRODUCTO SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES TÃ‰CNICOS REQUERIDOS; FICHA TÃ‰CNICA, RESOLUCIÃ"N SEREMI, GMP. FOTOS.	480	10290	$	4939200	25	5	30	5	5	70
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA.	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	480	14544	$	6981120	55	5	21,2252475	5	5	91
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_ENS03 ENSURE NG POLVO 850 G (CON 8.6 G DE PROTEINAS POR PORCION, CON 27 VITAMINAS Y MINERALES, 230 KCAL POR PORCION, CON FIBRA PREBIOTICA FOS. LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN* SEGUN CODEX*) SABOR VAINILLA, CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	480	13500	$	$ 6.480.000	55	5	22,8666667	5	5	93

Laboratorio Boston s.a. - Casa Matriz	Suplementos Alimenticios Nat100 Todos 900 gr Vainilla Libres de Soya Gluten y Lactosa Producto Nacional Vencimiento 24 meses Despacho 24 hrs.	Nat100 Triple Fibra Insoluble + 2 Fibras Solubles â€" PrebiÃ³ticos vÃ-a oral o bien enteral por sonda o gastrostomÃ-a, contiene una mezcla de fibras prebiÃ³ticas e insolubles FOS e Inulina SÃ³lo Vainilla 100% proteÃ-na lÃ¡ctea de alto valor biolÃ³gico para recuperaciÃ³n muscular. Mayor absorciÃ³n y digestibilidad. Libre de gluten y lactosa. Tarro 900 grs y en cajas con 8 tarros. EQUIVALE A ENSURE ADVANCE	480	10990	$	5275200	25	5	28,089172	5	5	68

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 120
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÃ'O X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC HMO 3

11

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	120	14544	$	1745280	55	5	26,4026403	5	5	96
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_SIM15 SIMILAC 3 5HMO 800 G. FORMULA EN POLVO PARA NINOS DE 12 A 36 MESES. CONTIENE 5 HMO (UNICA CON 3FL), NUTRIENTES CLAVES COMO LUTEINA, NUCLEOTIDOS, DHA. LIBRE DE OLEINA DE PALMA, LIBRE DE SACAROSA, 100% LACTOSA. CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	120	12800	$	$ 1.536.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 60
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANTIL A PARTIR 1 AÃ'O X 820 GR O EQUIVALENTE A SIMILAC 3 TOTAL COMFORT

12

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	60	18476	$	1108560	55	5	24,6806668	5	5	95
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_SIM20 SIMILAC TOTAL COMFORT 3 HMO 820 G. FORMULA PARA LACTANTES DE 12 A 36 MESES, CON PROTEINA PARCIALMENTE HIDROLIZADA Y BAJO CONTENIDO DE LACTOSA (98% LIBRE DE LACTOSA), CON PEPTIDOS Y AMINOACIDOS MAS FACILES DE DIGERIR. CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	60	15200	$	$ 912.000	55	5	30	5	5	100

ClasificaciÃ³n ONU: 73131801
Cantidad: 60
Nombre: Servicios de elaboraciÃ³n de leche

Especificaciones del Comprador: SUPLEMENTO ALIMENTICIO INFANIL A PARTIR 0-12 MESES X 820 G O EQUIVALENTE A SIMILAC TOTAL COMFORT 1 Y 2

13

13

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto	1	2	3	4	5	TOTAL
SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LTDA	COMPRA SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS FARMACIA POPULAR	PRECIO UNITARIO NETO	60	20707	$	1242420	55	5	26,0781378	5	5	96
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. ANI	N_SIM18 SIMILAC TOTAL COMFORT 1 Y 2 HMO 820 G. FORMULA PARA LACTANTES DE 0 A 12 MESES, CON PROTEINA PARCIALMENTE HIDROLIZADA Y BAJO CONTENIDO DE LACTOSA (98% LIBRE DE LACTOSA), CON PEPTIDOS Y AMINOACIDOS MAS FACILES DE DIGERIR. CAJA X 12 LATAS, ENTREGA EN 03 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE FLETE. PRECIO OFERTADO X LATA (UNIDAD).	60	18000	$	$ 1.080.000	55	5	30	5	5	100

PROVEEDOR	TOTAL
Abbott Laboratories de Chile Ltda.	$ 83.640.000

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-59-LP25

Yo, **SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-59-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, NOVIEMBRE DE 2025.

Silvia Alcivar R.
QUIMICA FARMACEUTICA

SILVIA ANNABELLE ALCIVAR RODRIGUEZ

QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-59-LP25

Yo, **MARIA JOSE OLIVARES DIAZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-59-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

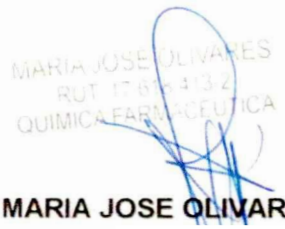
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, NOVIEMBRE DE 2025.



MARIA JOSE OLIVARES DIAZ

QUIMICO FARMACÉUTICO DT FARMACIA POPULAR LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-59-LP25

Yo, **MARCELA PAZ VERGARA DELGADO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **ENCARGADA DE MANTEMINIENTO DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-59-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, NOVIEMBRE 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUICIOSIONES
Farmacia Popular

MARCELA VERGARA DELGADO

ENCARGADA UNIDAD MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL